



AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL

FISCALÍA

G. CIVIL 1016 / 171 1

3º

Excmº. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo de su escrito nº 13.733, de 19 de diciembre p.pdº. con el que me remitia V. E. informe del Laboratorio del Instituto Provincial de Sanidad, relativo al la harina y pan de Mas de las Matas, significando a V. E. que dicho informe ha sido enviado al Juzgado de Instrucción de Castellote, para su unión al sumario nº 26 de 1947, que se sigue en averiguación de los hechos.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel, 13 de enero de 1948

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
RECEBIDO EN LA
929
14 EN 1948

Don Luis...



Excmº. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL



32

13733

Ilmo Sr.

A los efectos que en justicia estime pertinentes, adjunto remito a V.I. resultado analítico de las pruebas verificadas en el Laboratorio del Instituto Provincial de Higiene, sobre las muestras de pan y harina remitidas por el Jefe Local de Sanidad de Más de las Matas, como consecuencia haberse presentado en el citado pueblo unos cincuenta casos de intoxicación.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 19 de diciembre de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Ilmo Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial

C I U D A D.-



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 30

Número

Ilmo Sr.

A los efectos que en justicia estime pertinentes, adjunto remito a V.I. resultado de las pruebas analíticas verificadas en el Laboratorio del Hi



JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
TERUEL

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
TERUEL
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
N.º 4652
Fecha: 2 DIC. 1945

Excmo. Sr.

Sección Segunda

Núm. 18/4

Me es grato informar a V.E. del resultado de las pruebas analíticas efectuadas por el Laboratorio de este Instituto, sobre la muestra de pan y harina remitidas por el Jefe Local de Sanidad de Mas de las Matas:

NOTA.- Al contestar cítese la Sección y el número.

En las diversas pruebas biológicas efectuadas con el pan y la harina, se han obtenido resultados que ponen de manifiesto la toxicidad de ambos productos, habiéndose provocado la muerte en cobayas de experimentación en un plazo de tiempo comprendido entre 40 a 60 horas.

Por las diversas pruebas químicas realizadas, queda descartada la presencia de substancias tóxicas minerales (sales de los metales, plomo, bario, cinc, cobre y aluminio). Asimismo, no se ha identificado la presencia de arsénico.

Por examen microscópico, no se ha identificado la presencia de esporas vegetales.

Por todo ello, puede establecerse las siguientes conclusiones: La toxicidad de la harina y el pan, es evidente (muestras remitidas). Descartados los tóxicos enumerados, debe admitirse en ambos productos, la presencia de tóxicos orgánicos (Ptomainas y Leucomainas) procedentes de la posible alteración de un residuo harinoso (restos alterados en el fondo de un saco....) que han sido mezclados con la harina comunicándole la discreta toxicidad que ha manifestado.

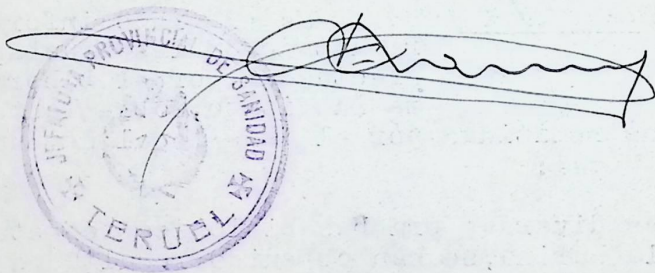
Lo que...

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
N.º 960
15. Diciembre 1945



tengo el honor de informar a V.M. pa-
su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.M. muchos años
Teruel 12 de Diciembre de 1.947
EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD.-



A circular purple stamp from the Provincial Health Office of Teruel. The text around the perimeter of the stamp reads "PROVINCIA DE SANIDAD" at the top and "TERUEL" at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem. A handwritten signature in black ink is written across the stamp, starting from the right side and extending towards the left.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

TERUEL

Guardia Civil
133 Comandancia (Teruel)
Puesto de Más de las Matas

Cuenta de haber dado conocimiento al Juzgado de una intoxicación en esta localidad.

9583

Excmo. Señor

En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 4 del actual en el que interesa si se dió cuenta de la intoxicación presentada en esta localidad el pasado mes de noviembre al Juzgado correspondiente: Tengo el honor de participar a la respetable y superior Autoridad de V. E. que en aquella fecha no se dió cuenta por haber mandado el Sr. Médico Titular de esta localidad unas muestras del pán que se creía fuera el motivo de la intoxicación de referencia, como así mismo una peca de harina, al Laboratorio de Teruel para ser examinada y pudiera ser descubierta con más facilidad el autor culpable de dicha intoxicación para proceder en consecuencia, ya que parece ser que el ponedero se afirma que no sabe de que pueda proceder la intoxicación, habiendo estado afectada toda su familia é incluso él mismo, y el que le vendió la harina comprueba que de la misma harina estaba comiendo él y nada ha pasado, habiéndole vendido en otras ocasiones del mismo envase y género.

No obstante y en vistas de que el resultado de dicha intoxicación

xicación no lo han mandado se ha instruido el correspondiente Atestado de todo lo ocurrido y entregado al Sr. Juez de esta localidad para los efectos que en justicia procedan.

Dios Guarde a V.E. muchos años.

Más de las Matas 8 de Diciembre de 1.947.

El Cabo Comandante

Francisco



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL

13101

Recibido en este Gobierno Civil su escrito de fecha 26 del ppdd^o más de noviembre, dandome cuenta de haberse presentado en esa localidad un caso de intoxicación con unos cincuenta vecinos afectados, y no expresandose en su citado escrito si dió cuenta de ello al Juzgado correspondiente, se servirá comunicarme si puédo el hecho de referencia en conocimiento de la Autoridad judicial, tramite este que deberá cumplimentar si asi no lo hubiere efectuado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 4 de diciembre de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de

MAS DE LAS MATAS.-

Guardia Civil

133 Comandancia

Puesto de San de las Matas

Encuentro de una intoxicación

8.

Preguntas si han estado
errenta en juzgado.
En caso negativo que
lo luego.

GOBIERNO DE ARAGON
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
14 DIC 1947
9285

Excmo Señor:

A las 20 horas del día 24 del actual se
presentó en esta Casa Cuartel el Sr. Jefe de
Estadística de esta localidad, Sr. Fernando
verbalmente que se había declarado una
intoxicación en la población afectando a
más de 50 personas ignorando la procedencia
y clase de tóxico, si bien cree que por las
manifestaciones y coincidencias de otros
pueblos se supone procede del pan que
compraron en el ferreo de S. Ramón la
última tarde por darse la circunstancia
de que todos los que han comido
pan se encuentran en el mismo estado,
agregando que se ha mandado un pan
una pequeña cantidad de harina al
Sr. Inspector Provincial, con la cual elabore
el pan motivo de la intoxicación
para que sea analizado en el Laboratorio.

He seguido el que suscribe acompañado
por el Sr. Jefe de Estadística
de esta localidad, Sr. Fernando, se personó en el
horno antedicho, en el cual se hizo un
minucioso reconocimiento, hallando unos
350 kg de harina integral y unos 60
kg de harina blanca completa. Se
interrogó al panadero Sr. J. Navarro

Ramon Samuel Sureda de 27 años, casado, panadero con domicilio en la calle de Cerro n.º 15 quien manifestó que compró 144 kg de harina al vecino de esta Pedro Aguilar Foster, con la cual elaboró el pan que vino vendiéndole al consumo, a cambio de la harina, quedando dicha harina intervenida hasta tanto se pueda comprobar el origen del trigo.

Seguidamente se procedió a interrogar al referido Pedro Aguilar, que dijo tener cierto le vendió a Ramon Samuel 144 kg de harina que tenía reservada de su ración como productor, haciendo un reconocimiento en su domicilio hallando unos 60 kg de harina, que lo mismo que la anterior quedó decomisada para los efectos oportunos.

Lo que tengo el honor de participar a la respetable y superior autoridad de V. E. para su conocimiento significándole que se existían las gestiones para el decomisamiento del autor de dicha intervención de lo que le haré oportunamente cuenta.

Señalando a V. E. mi fe y fealdad
a las 10 de la noche de 1936 de Barcelona

El Cab. Comandante de
Ramon Sureda
Panadero

Excmo Sr. Gobernador Civil de la

Barcelona

